

	ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA		Código: F-GI-016
			Versión: 0.2
			Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2025200450024-SGR		
CONTRATO N°:	INT – VUP – 011 – 2025	11 – DIC – 2025	INT – SMC – VUP – 005 -2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.		
CONTRATISTA:	RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S		
NIT/C.C:	900.344.179-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	ROIMAN JOSE COBO NIEVES		
CÉDULA DE CIUDANIA	17.956.759 de Fonseca – La Guajira		
VALOR INICIAL:	\$ 205.896.180,00		
ANTICIPO (30%):	N/A	N/A	
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA INICIAL:	19 – 12 – 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 – 03 – 2025		
JEFE DE INFRAESTRUCTURA:	MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	27525		
RP N°:	25025		

En Valledupar, al 19 días del mes de **diciembre** del año **2025**, instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR, se reunieron, **RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S** con NIT **900.344.179-0**, representada legalmente por **ROIMAN JOSE COBO NIEVES** con C.C. **17.956.759 de Fonseca – La Guajira**, como Contratista de Interventoría, **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como Supervisor de Apoyo y **MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL VALLEDUPAR del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Interventoría N° **INT VUP 011 DE 2025**.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **15** del mes **Diciembre** del año **2025** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Interventoría N° **INT VUP 011 DE 2025**.

Código: F-GI-016	Versión: 0.2	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Aseguradora: **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
Fecha de expedición: **11 de diciembre de 2025**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 47-46-101029933 Anexo 0			
CUMPLIMIENTO	\$ 20,589,618.00	11 – 12 – 2025	12 – 09 – 2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	\$ 61,768,854.00	11 – 12 – 2025	12 – 09 – 2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 10,294,809.00	11 – 12 – 2025	12 – 03 – 2029
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 20,589,618.00	11 – 12 – 2025	11 – 09 – 2026

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DD/MM/AA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
C.D.P	27525	07 – 11 – 2025	00DA-2201-0700-2025- 20045-0024	NACION	\$5.946.865.365,85
R.P	25025	19 – 12 – 2025	00DA-2201-0700-2025- 20045-0024	NACION	\$ 205.896.180,00
C.D.P.	25R00106	10 – 11 – 2025	2.3.2.02.02.009.002.09	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$206.146.296,63
R.P	25R00135	15 – 12 – 2025	2.3.2.02.02.009.002.09	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$205.896.180,00

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **SEXTA. FORMA DE PAGO** del Contrato de interventoría N° **INT VUP 011 DE 2025.**, señala como forma de pago lo siguiente: **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si los hubiere. 6.1. ANTICIPO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO**

Código: F-GI-016	Versión: 0.2	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, entregará el Treinta (30%) del valor del contrato de interventoría a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal) Que se haya Constituido por parte de EL INTERVENTOR, las Garantía exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL INTERVENTOR un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) se constituya una cuenta bancaria especial a nombre del proyecto, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL INTERVENTOR deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria, f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL INTERVENTOR con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de la interventoría. Notas: a). La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el interventor empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de interventoría. 6.2. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al interventor se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del interventor, tales como: a) Contratación del personal requerido para el cumplimiento de sus obligaciones. b) Pago de seguridad social del personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones. c) Compra de los equipos y herramientas menores que se usarán en el desarrollo del contrato, elementos de soporte logístico e insumos necesarios para la ejecución de los servicios de interventoría. Pese a lo anterior, el interventor deberá presentar para el giro del anticipo, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Fondo Mixto y previo informe del supervisor al respecto. 6.3. PAGOS ACTAS PARCIALES: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta. e) Que el acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final. NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. NOTA 2: El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. NOTA 3: El % del valor del anticipo entregado, será amortizado en el cobro de cada acta

Código: F-GI-016	Versión: 0.2	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA	Código: F-GI-016
		Versión: 0.2
		Página 4 de 5

parcial realizado por el interventor, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la terminación y liquidación del contrato. NOTA 4: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	00%	\$00,00
ACTAS PARCIALES.	90%	\$185.306.562,00
LIQUIDACION.	10%	\$20.589.618,00
TOTAL.	100%	\$205.896.180,00

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR. DIRECCIÓN: Calle 11 No. 8-79 Oficina 304 CIUDAD: Valledupar – Cesar CORREO ELECTRÓNICO: infraestructuravalledupar@foncolombia.co	RGL INGENIERIA Y SERVICIOS SAS. Dirección: Carrera 23 No 9b-06 barrio Villa concha Ciudad: Valledupar – Cesar Correo: rgl.ingenieria.sas@gmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de interventoría N° INT VUP 011 DE 2025, el 19 de **diciembre** de 2025

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de interventoría N° INT VUP 011 DE 2025, el 18 de **marzo** de 2026.

Código: F-GI-016	Versión: 0.2	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA	Código: F-GI-016
		Versión: 0.2
		Página 5 de 5

TERCERO: RGL INGENIERIA Y SERVICIOS SAS expresa constancia que cuenta con todo el personal, el cual cumple con la idoneidad requerida, así mismo con los equipos y demás recursos con la calidad exigida, para el inicio y ejecución del contrato relacionado en la presente acta y en los documentos contractuales.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de interventoría N° INT VUP 011 DE 2025, FONCOLOMBIA, Territorial Valledupar, contrató (o designó) a **Andrés Felipe Lemus Bermudez**, como supervisor de apoyo, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del N° INT VUP 011 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los **19** días del mes de diciembre del año **2025**.


ROIMAN JOSE COBO NIEVES
 Representante Legal
 RGL INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
 Contratista de Interventoría


ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
 Supervisor de Apoyo
 FONCOLOMBIA


MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE
 Jefe de la Oficina de Infraestructura
 FONCOLOMBIA TERRITORIAL
 VALLEDUPAR

Proyectó: Ing. Andrés Felipe Lemus Bermudez –Profesional de Apoyo FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. ROSA MARIA MORALES HINCAPIE
 Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-016	Versión: 0.2	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA